



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00935

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que en el auto de fecha 22 de junio de 2021 se incurrió en error, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone:

Corregir el ordinal primero de la parte resolutive del citado proveído, en el sentido de indicar «**Primero:** Seguir adelante con la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago de 1 de diciembre de 2020 y 11 de febrero de 2021.» y no como allí se dijo. Lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8eeb5cf1fae2bbe1896ae06f7d4a46231cc62fb9a84386768f4a78e94c45aa4

Documento generado en 26/08/2021 11:57:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°067 de 27 de agosto de 2021.